

Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05034-14-1408

GF-517

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,074.7
Muestra Auditada	1,074.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Sierra Mojada, que ascendieron a 1,074.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES.

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, no

está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que se dejaron de obtener 15.5 miles de pesos de rendimientos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 15.5 miles de pesos a la cuenta del fondo, en tanto que la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no contrataron la cuenta del fondo como productiva y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMSM-001-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05034-14-1408-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,480.98 pesos (quince mil cuatrocientos ochenta pesos 98/100 M.N.) más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF de 2014 por 1,074.7 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó 50.8 miles de pesos correspondientes a remanentes de FISM de 2013 y 130.0 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, depositaron en la cuenta del fondo de 2014, remanentes del FISM de 2013 y recursos de otras fuentes de financiamiento, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CMSM-001-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Con la revisión de una muestra de las pólizas de egresos y de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las obras realizadas en el marco del FISMDF, se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad

del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del fondo y reúne los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, implantó las 11 disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de su análisis se determinó que el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, implantó 37 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 90.2%, y observó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 1,074.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses; sin embargo, se depositaron remanentes de FISM de 2013 por 50.8 miles de pesos y 130.0 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 1,255.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 1,189.2 miles de pesos que representaron el 94.7% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 5.3%, que equivale a 66.3 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015, gastó 1,189.4 miles de pesos que representaron el 94.7% del disponible, y se determinó un recurso no gastado a este último corte del 5.3%, que equivale a 2.4 miles de pesos de recursos del FISMDF de 2014; 50.8 miles de pesos de remanentes del FISM de 2013, y 13.0 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. De obras y accs.	Pagado	% vs. pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	2	329.0	27.6	26.1
Mejoramiento de vivienda	6	696.5	58.6	55.5
Gastos indirectos		32.2	2.7	2.6
Comisiones bancarias e IVA		0.9	0.1	0.1
SUBTOTAL	8	1,058.6	89.0	
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal		13.8	1.2	1.1
II.2 Obra pagada con otra fuente de financiamiento		117.0	9.8	9.3
SUBTOTAL		130.8	11.0	
TOTAL PAGADO	8	1,189.4	100.0	94.7
Economías del FISMDF 2014		2.4		0.2
Recursos no gastados del FISM 2013		50.8		4.1
Recursos no gastados de otra fuente de financiamiento		13.0		1.0
TOTAL DISPONIBLE:	8	1,255.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

7. El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

8. El municipio invirtió 680.5 miles de pesos (63.3%) de los recursos del FISMDF 2014 para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje superior al 60.0% requerido por la norma. El Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 98.4% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

9. El municipio invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 1,025.5 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 95.4% de los recursos asignados al Fondo.

10. El municipio destinó 13.8 miles de pesos del FISMDF 2014, en la compra de despensa para los trabajadores, concepto que no está considerado en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo, tampoco se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal ni disponen de la opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para ser considerados como proyectos especiales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 13.8 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 0.4 miles de pesos, en tanto que

la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, autorizaron que se pagaran con recursos del fondo acciones que no estaban consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo, ni se contemplaban en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni dispusieron de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados como proyectos especiales y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMSM-001-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05034-14-1408-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,213.60 pesos (catorce mil doscientos trece pesos 60/100 M.N.) más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. El municipio no proporcionó evidencia de que la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados del fondo, reportada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se publicó y difundió entre la población.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no difundieron la información trimestral de los resultados del fondo reportada en la página de internet de la SHCP, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-003-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de la página de internet de la SHCP se constató que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero, segundo y tercer trimestre del formato nivel financiero, el primero, segundo y tercer trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales y los cuatro trimestres de indicadores.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no enviaron, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, la totalidad de los informes trimestrales requeridos a la SHCP, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-004-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada

una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-005-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales

14. Se constató que el municipio, no ejecutó obras por Contrato con recursos del FISMDF 2014.

15. Se comprobó que las 8 obras públicas y acciones pagadas con recursos del FISM 2014 se ejecutaron por la modalidad de Administración Directa y se constató con la justificación para la excepción de licitación, están concluidas y operan adecuadamente.

16. El municipio no dispuso del acuerdo de ejecución para la realización de las obras por administración directa, además de que no tenía la capacidad técnica, administrativa, ni el equipo necesario para su ejecución.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron del acuerdo de ejecución para la realización de las ocho obras por administración directa, ni de contar con la capacidad técnica, administrativa y el equipo necesario para su ejecución, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-006-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión y análisis de ocho expedientes unitarios de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se comprobó que la adquisición referente a los materiales, renta de maquinaria y equipo no se licitó, ni contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable, y no se elaboró contrato o pedido alguno.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no licitaron, ni contrataron la adquisición referente a los materiales, renta de maquinaria y equipo de las obras realizadas por administración directa, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-007-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se comprobó que los expedientes técnicos de las obras pagadas con el fondo no fueron validados por las dependencias estatales normativas.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron a las dependencias normativas que validaran los expedientes técnicos de las obras realizadas por administración directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-008-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de los expedientes de las obras denominadas “Planta potabilizadora de agua ubicada en el ejido San José de Madero” y “Red de agua potable en ejido Lic. Adolfo López Mateos”, se constató que no se realizó el proceso de entrega recepción ante las instancias correspondientes para su operación.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el acta de entrega recepción, a las instancias ejecutoras de las obras denominadas "Planta potabilizadora de agua ubicada en el ejido San José de Madero" y "Red de agua potable en ejido Lic. Adolfo López Mateos", y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-009-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Mediante la visita física a la obra denominada Piso Firme, se detectó volumen de material pagado y no ejecutado el cual asciende a 8.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 8.0 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses por 0.2 miles de pesos, en tanto que la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión pagaron material que no se ejecutó, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-010-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05034-14-1408-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,231.40 pesos (ocho mil doscientos treinta y un pesos 40/100 M.N.) más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

21. El municipio no realizó el proceso de adjudicación para la adquisición de llantas del vehículo de obras públicas.

La Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el proceso de adjudicación para la adquisición de llantas del vehículo de obras públicas, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMSM-011-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos indirectos

22. El municipio gastó 32.2 miles de pesos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% del monto asignado al municipio del fondo, los cuales se aplicaron en la adquisición de llantas para el vehículo de Obras Públicas, el cual está considerado en el catálogo de los Lineamientos del fondo.

Desarrollo institucional

23. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

24. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 1,074.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0% de lo asignado.

El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 1,025.5 miles de pesos, que representan el 86.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 1.2% de los recursos gastados (13.8 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 95.4% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional; y no se aplicaron recursos para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 8 obras y acciones programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Sierra Mojada, del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, la población que presentó los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 87.9% de lo gastado y se destinó el 95.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	63.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.2
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	95.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	95.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 37.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,074.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 37.9 miles de pesos, el cual representa el 3.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; se destinaron recursos por 13.8 miles de pesos (1.2% de lo gastado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 63.3% de lo asignado cuando debió destinar al menos el 60.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 95.4% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 95.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Comisión Colegiada de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,

publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numerales 2.2, párrafo último y Anexo 1.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios núms. PMS/CM/036/2015 del 17 de septiembre de 2015, PMS/CM/038/2015 del 17 de septiembre de 2015 y PMS/CM/049/2015 del 18 de septiembre de 2015, que se anexan a este informe.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA
Calle 5 de Mayo S/N Tel. (1) 7-5-21-76 y Fax. 5-22-81
presidenciampal.sierramojada@hotmail.com

A/2/12

001/001-23

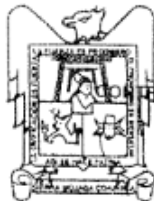
Oficio PMS/CM/036/2015

Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, a 17 de Septiembre de 2015.

C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
PRESENTE

Por medio de la presente le informo que fueron reintegrados de la cuenta de recursos propios a la cuenta 0195125103 de BBV Bancomer, S. A. La cantidad de 13,781.58 pesos más los intereses generados por 432.02 pesos, derivado de la observación correspondiente a la compra de despensa para los trabajadores, concepto que no está considerado en el Catálogo de acciones del FAIS ni en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, le informo que fueron depositados en una cuenta nueva los recursos relativos a remanentes del FISM 2013 por 50,816.99 pesos y 13,000.04 pesos de otras fuentes de Financiamiento para mejor control de la cuenta del FISMDF del 2014.



CONTRALORIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SIERRA MOJADA

C. c. p. Archivo

ATENTAMENTE

CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. PABLO ROLANDO AGUIRRE FRAIRE



CONTRALORIA MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA, COAHUILA
Calle 5 de Mayo S/N Tel. (1) 7-5-21-76 y Fax. 5-22-81
presidencia.municipal.sierramojada@hotmail.com

A/6/12
OFSOL/015-23

Oficio PMS/CM/038/2015

Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, a 17 de Septiembre de 2015.

C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle que fueron reintegrados de la cuenta de recursos propios a la cuenta 0196125103 de BBV Bancomer, S. A. La cantidad de 15,480.98 pesos, como intereses que hubiesen sido generados de haber creado una cuenta productiva del fondo del FISIMDF 2014.

Sin más por el momento, me despido enviándole un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE

CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA.



ING. PABLO ROLANDO AGUIRRE FRAIRE

CONTRALORIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SIERRA MOJADA

C. c. p. Archivo

A/462



CONTRALORIA MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA
Calle 5 de Mayo S/N Tel. (1) 7-5-21-76 y Fax. 5-22-81
presidenciampa@sierramojada@hotmail.com

0284

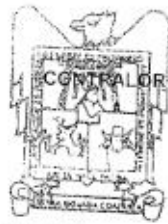
Oficio PMS/CM/049/2015

Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, a 18 de Septiembre de 2015.

ING. DEMETRIO MARTINEZ ESPARZA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-

Por medio de la presente le informo que fueron reintegrados de la cuenta de recursos propios a la cuenta 0195125103 de BBV Bancomer, S. A. La cantidad de 7,991.70 pesos más los intereses generados por 239.70 pesos, por sobrante de Obra 14340006 Mejoramiento de vivienda piso firme correspondiente al Ejido San José de Carranza, Coah.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración.



CONTRALORIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SIERRA MOJADA

ATENTAMENTE

CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. PABLO ROLANDO AGUIRRE FRAIRE

C. c. p. Archivo